



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 303-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 17 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 073-2023-MDVA/CONT. de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de Contabilidad, solicita **"APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INICIO Y CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE"**, el Informe N° 1629-2023-SGADM/MDVA de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración, el Informe N° 960-2023-JUAL-MDVA de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1347-2023-GM/MDVA de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, en cual sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, mención, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del sector público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público, emitidas por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (IPSASB, por sus siglas en ingles) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en ingles), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 de artículo 4° del Decreto Legislativo N°1438; disponiendo que la implementación dicha normativa contable Internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones se emita la Dirección General de Contabilidad Pública;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, a través de la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N°0032021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, mediante el artículo 2° de la precitada Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del sector público y otras formas Organizativa No Financieras que administren Recursos Públicos", que tienen como objetivo establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, el numeral 5.3 de los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" señala que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso; asimismo, en el numeral 5.5 se indica que el Titular de la Entidad debe disponer y asegurar que se brinden las facilidades necesarias para el acceso a la información, que permita a la CDS llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable, en concordancia con el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de la Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6° de la norma citada anteriormente, se establece que en una Entidad Individual se conformará una Comisión Única, y, en el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6° se indica que la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva señalada, respecto al Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento, se señaló las funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, las responsabilidades y obligaciones, así como el Plan de Depuración y Sinceramiento, entre otros;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el inciso 17) y 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar, cesar, nombrar, contratar y sancionar al personal administrativos y de servicio, que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, y con el fin de brindar servicios a la comunidad;

Que, mediante el Informe N° 073-2023-MDVA/CONT. de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de Contabilidad, solicita **"APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INICIO Y CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE"**;

Que, mediante Informe N° 1629-2023-SGADM/MDVA de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración, indica que, habiéndose realizado certificación presupuestal para la ejecución de la Depuración, solicita se realice la **"APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INICIO Y CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE"**;

Que, mediante Informe N° 960-2023-JUAL-MDVA de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, **OPINA** que se debe declarar el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y luego declarar el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, se debe designar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 1347-2023-GM/MDVA de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, remite la documentación para emitir acto resolutivo sobre el Inicio de Depuración y Sinceramiento Contable; para luego designar la Comisión respectivas;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, a los siguientes funcionarios:

Presidente	Ing. Adm. Antonio German Rodríguez Arguedas	Gerente Municipal
Miembros	CPC. Guido Igberto Rojas Polanco	Jefe del Área de Contabilidad
	CPC. Antonio Nicolás Gamboa Huamán	Jefe del Área de Tesorería
	Arq. Krsto Mijovil Casanova Alvarado	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Abog. José Gregorio Triveño Caritas	Jefe de Área de Control Patrimonial



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a todos los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al Área de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, y demás órganos estructurales de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo, que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garfajal
ALCALDE

